

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 11_4.1.6/2021_Subvención para organización de actividades de carnaval A.M.P.A. "Pleamar"

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. David Prieto Carellán en representación de la "AMPA PLEAMAR DEL COLEGIO PÚBLICO EL FARO", en el que solicita subvención por importe de 914,00 euros para financiar gastos de actividades de animación cultural con motivo del carnaval correspondientes a los cursos desde el curso 2017/2018 al curso 2020/2021; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 914,19 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.07 "SUBVENCIÓN AMPA PLEAMAR (ACTIVIDADES CULTURALES)" con importe de 914,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 17 de junio 2019.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "AMPA PLEAMAR DEL COLEGIO PÚBLICO EL FARO", la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 914,00 euros

Destino: Financiación de gastos actividades de carnaval cursos 2017/18 al 2020/2021

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa





Expediente

Nº Expdte.: 2021/4.1.6/11

Fecha Expdte.: 05/10/2021

APROBADO

Importe a justificar: 914,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/09/2017 al 30/06/2021

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de TRES MESES desde la fecha del pago

Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de las facturas originales de los gastos, así como documentos justificativos de que han sido pagados.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención y ordenar el pago de acuerdo con las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma la Vicepresidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

